

NOTARIA PRIMERA
COPIA

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONANSUR
2 CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CÍA. LTDA.
3 OTORGADA POR: ING. JEOFFREY VIRGILIO PARDO
4 SALAZAR Y TALÍA GERMANIA VERA BARBA.
5 CUANTÍA: USD. 400.00

6
7

“ZCDM”

8 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del
9 mismo nombre, República del Ecuador hoy día jueves dieciocho de
10 mayo del año dos mil seis, ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos,
11 Notario Primero del cantón Loja, comparecen los señores: Ingeniero
12 JEOFFREY VIRGILIO PARDO SALAZAR, de estado civil
13 casado, y la señora TALÍA GERMANIA VERA BARBA, de estado
14 civil casada; todos los comparecientes son mayores de edad,
15 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, personas legalmente
16 capaces para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas
17 cédulas de ciudadanía y de sus certificados de votación, a quienes de
18 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de
19 la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es
20 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
21 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía,
22 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
23 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
24 escritura, por sus propios derechos, los señores: Ingeniero Jeoffrey
25 Virgilio Pardo Salazar de treinta y cinco años de edad, casado, portador
26 de la cédula de ciudadanía numero uno uno cero dos ocho uno cinco



1 ~~seis cuatro dos~~, y, Talla Germania Vera Barba, de veintiséis años de
2 edad, casada, portadora de la cédula de identidad número uno uno cero
3 ~~tres ocho cuatro uno ocho cuatro cinco~~ todos son ecuatorianos,
4 domiciliados en la ciudad de Loja y capaces para contratar y obligarse.

5 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
6 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
7 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
8 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
9 convenios de las partes, las normas del Código Civil y el siguiente
10 estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

11 **CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CÍA.**
12 **LTDA. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO,**
13 **OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** - El
14 nombre de la Compañía que se constituye es **COMPAÑÍA**
15 **CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CÍA.**
16 **LTDA. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal
17 de la compañía es la ciudad de Loja, del cantón y provincia de Loja.

18 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
19 lugares dentro territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
20 disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TRES.-**

21 **OBJETO.-** El objeto de la Compañía consiste en: Construcción civil,
22 eléctrica, compraventa de bines raíces, organización de eventos
23 culturales, deportivos, y otras actividades comerciales.- Para el
24 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos
25 y contratos permitidos por la Ley. **ARTÍCULO CUATRO.-**

26 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cinco años,

1 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía
 2 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
 3 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
 4 aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL: ARTÍCULO**
 5 **CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es
 6 de Cuatrocientos Dólares Americanos (\$ 400 UDS), dividido en
 7 cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados
 8 Unidos, de valor nominal cada una. **TÍTULO TERCERO: DEL**
 9 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEIS.-**
 10 **NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
 11 junta general de socios y su administración al gerente y al presidente.
 12 **ARTÍCULO SIETE.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a
 13 junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota
 14 dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días
 15 de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
 16 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
 17 realización de la junta. **ARTÍCULO OCHO.- QUORUM DE**
 18 **INSTALACIÓN.-** Salvo Que la Lev disponga otra cosa, la junta
 19 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
 20 más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en
 21 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
 22 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
 23 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
 24 presentes. **ARTÍCULO NUEVE.- QUORUM DE DECISIÓN.-**
 25 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
 26 la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**



1 DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta
2 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
3 de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO**
4 **UNDÉCIMO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en
5 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
6 validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
7 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
8 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
9 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones; acepten
10 por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO**
11 **DUODÉCIMO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El
12 presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco
13 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
15 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general
16 a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b)
17 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el
18 que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de
19 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
20 de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será
22 nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo
23 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
24 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)
25 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de
26 las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el

1 presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los
 2 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
 3 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 4 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
 5 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los
 6 administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO CUARTO:**
 7 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO**
 8 **CUATRO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por
 9 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
 10 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 11 corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**
 12 Cada socio aporta a la Compañía la cantidad de doscientos dólares
 13 americanos, los cuales se encuentra debidamente cancelados, conforme
 14 se demuestra con el siguiente cuadro demostrativo:

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital	pagado	Participaciones
		Numerario Especies		
1.- Jeffrey Pardo	\$ 200	\$ 200		\$ 200 ✓
2.- Talia Vera	\$ 200	\$ 200		\$ 200 ✓
TOTAL	\$.400.00	\$ 400.00		\$.400.00

24 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para
 25 los periodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se
 26 designa como presidente de la compañía a la señora Talia Germania



1 Vera Barba. Y como Gerente de la misma al señor Ingeniero Jeoffrey
 2 Virgilio Pardo Salazar, respectivamente. **DISPOSICIÓN**
 3 **TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctora Alba
 4 Sánchez Vega, para que a nuestro nombre solicite al Doctor Vinicio
 5 Sarmiento Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja la
 6 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
 7 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
 8 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará correspondientes
 9 cláusulas de estilo. Le ruego atenderme.- Atentamente.- Def. Doctora
 10 Alba Lucía Sánchez V. ABOGADA, matrícula número mil
 11 seiscientos cincuenta y cinco C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda
 12 elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los
 13 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y
 14 certificados de última votación.- Formalizado el presente instrumento
 15 público, yo el notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes
 16 ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto conmigo
 17 el Notario que da fe.- Firman) Ilegible c.I. Nro: 110281564-2; Ilegible
 18 C.I. Nro: 110384184-5; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
 19 Primero del cantón Loja.....

20

21

22 **DOCUMENTOS**

23

24

25

HABILITANTES

26



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7091578
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2006 10:10:25-AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/06/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-
031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA
DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO REGIONAL LOJA



**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS APORTES DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CIA. LTDA."**

Nombres de los Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Participaciones
		Numerario	Especies	
Jeffrey Pardo	\$ 200	\$ 200		200
Talia Vera	\$ 200	\$ 200		200
Total	\$ 400	\$ 400		400





BANCO DE LOJA

SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

ECONOMISTA ANGEL RIOFRIO

GERENTE FINANCIERO

CERTIFICA

Que la Compañía " CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CIA LTDA" en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 18 de Mayo de 2006, por un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 400.00) de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO.	VALOR APORTADO (US \$)
Sr. Jeffrey Virgilio Pardo	\$ 200,00
Sr. Talia Germania Vera Barba	\$ 200,00
	\$400.00

Atentamente,
BANCO DE LOJA



BANCO DE LOJA

Ec. Angel Riofrío
GERENTE FINANCIERO

G.G

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-



Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

R A Z O N: Mediante RESOLUCION NO 06-L.DSCL. de 14 de junio del año 2006 que antecede, hoy procedo a tomar nota al margen de la matriz-correspondiente, la APROBACION de la Constitución de la CIA. CONAN-

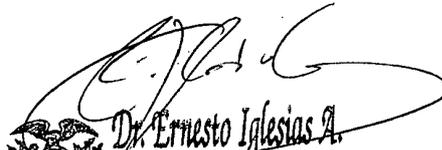


Bolívar y Rocafuerte (esq.)
Casilla 11 - 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682
Fax: (593) (07) 2573 019
www.bancodeloja.fin.ec

SUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CIA. LTDA. De lo que doy FE para los fines legales consiguientes.- Loja, 15 de junio del año 2006.

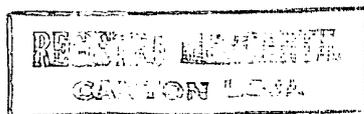


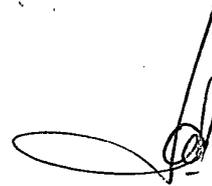

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bystamante, DLEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE, en el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. 06.L.DSCL.088, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2006, bajo la partida No. 385, y anotada en el repertorio con el No. 1565, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 14 de junio del 2006.

Loja, 19 de junio del 2006.





Dr. Felix Delacinas Delacinas
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



598

OFICIO No. SC.DSCL.06.

Loja, 14 JUN. 2006

Señores
BANCO DE LOJA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONANSUR CONSTRUCTORA ANDINA DEL SUR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE